

Coronel Oviedo, 01 de Octubre del 2025.-

SEÑOR
Dr. Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Abg. Mario Rubén Arce Martínez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, haciéndole llegar cordiales saludos y a la me dirijo a en el marco de los procesos donde se requiere autorización del MITIC para la comunicación del llamado, a fin de aclarar que la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1092/24 y reglamentado por la Resolución MITIC N° 275/24 no es aplicable a esta Convocante conforme se explica a continuación:-----

Al respecto, el art. 397 del Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7278 del, 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025'", el mismo es aplicable a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y a las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, conforme se observa en el siguiente recorte:

Art. 397.- Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme al Art. 25 de la Ley N° 7278/2024, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos:

Anexo «A»
«GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025»

- I.** Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).

En este sentido, cumplo en informarle que la citada normativa aplica solamente a los procesos provenientes de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, por lo que no se requiere de tal autorización para este proceso pues el Gobierno Departamental de Caaguazú, es una entidad autárquica que goza de independencia con relación al Gobierno Central, según lo establecer su Carta Orgánica Departamental.

Por todo lo expresado más arriba solicito la Publicación del llamado **ID de Licitación 476248, Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación del Departamento de Caaguazú

#EsHoraDeCreecer

MISIÓN

El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocados en la distribución participativa y los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el departamento con la mira fija en el bien común.

VISIÓN

El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidad.